



**DEPENDENCIA:** Supremo Tribunal de Justicia del Estado  
**SECCIÓN:** Unidad de Transparencia, Evaluación y Estadística  
**SERIE:** Acceso a la Información Pública  
**SUBSERIE:** Solicitudes de Información  
**NO. OFICIO:** UTTE/0622/2024  
**ASUNTO:** Prórroga solicitud de información 60111124000068

**Anticorrupción.  
P R E S E N T E.**

En atención a su solicitud de acceso a la información pública recibida con número de folio **060111124000068**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a través del SISAI 2.0 y mediante la cual requiere lo siguiente:

**Descripción de la solicitud**

"SE INFORME SI LOURDES GEORDINA QUIJAS, LUIS ARMANDO GALINDO ANDRADE Y MARTHA PATRICIA VICTORICA ANDRADE, SON SERVIDORES PÚBLICOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA, EN EL CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, INFORME A SU VEZ EL ÁREA DE ADSCRIPCIÓN, PUESTO, HORARIO, FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN, Y PERSONAL A SU CARGO.

SE REMITA, EL ACUERDO, CONVENIO Y/O NORMATIVA EN LA QUE SE FUNDAMENTE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS YA ENUNCIADOS, SU ANTIGÜEDAD EN EL CARGO, ASÍ COMO EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PUBLICADO PARA LA OBTENCIÓN DEL PUESTO Y QUIENES ERAN LOS DEMÁS PARTICIPANTES EN DICHS CONCURSOS DE OPOSICIÓN; ASÍ COMO SU HOJA DE VIDA O CURRÍCULUM CON LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES, SIENDO EL MISMO QUE DEBE DE ESTAR EXPUESTO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA, PERO QUE SE SOLICITA SEA MANDADO POR PDF, AL MOMENTO DE LA CONTESTACIÓN.

REMITA, EL CONTRATO, ACUERDO, NOMBRAMIENTO OTORGADO A LOS ANTES MENCIONADOS, E INFORME QUIEN ES SU JEFE INMEDIATO DIRECTO, Y QUIEN FIRMÓ DICHO ACUERDO, CONVENIO, CONTRATO O NOMBRAMIENTO Y SE REMITA REMITA, LOS RECIBOS DE PAGOS DE LOS ANTES MENCIONADOS DESDE EL AÑO 2020 A LA FECHA. E INFORME LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE TIENEN A SU RESGUARDO ATENDIENDO AL CARGO, ADSCRIPCIÓN Y FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN.

INFORME, LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CORRESPONDEN A CADA UNO DE ESTOS SUJETOS, Y DETALLE, SU PLAN DE TRABAJO, Y LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DESDE EL AÑO 2020 A LA FECHA, O DESDE LA FECHA DE SU CONTRATACIÓN, EN UNA TABLA DE EXCEL, CON EL DESGLOSE CORRESPONDIENTE.

INFORME, EL ACUERDO, CONVENIO, OFICIO, O NORMATIVA EN LAS QUE SE LES ENCOMENDÓ SU PARTICIPACIÓN DIRECTA, ACTIVA Y MATERIAL, EN LA CAMPAÑA DE ELECCIÓN POPULAR PARA PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE COLIMA, DE LA CANDIDATA MARGARITA MORENO, CHUY DUEÑAS Y ROMELIA, DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

REMITA, EL ACUERDO, CONVENIO, OFICIO O NORMATIVA, DE QUIEN AUTORIZÓ SU PARTICIPACIÓN DIRECTA EN LA LOGÍSTICA DE LOS CANDIDATOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO, E INFORME, CUALES FUERON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE SE LE AUTORIZARON UTILIZAR A LOS MENCIONADOS, PARA EL EJECUTAR ACTIVIDADES DE CAMPAÑA, ESTO DESDE HOJAS, CARPETAS, PLUMAS, USB, VEHÍCULOS, COMPUTADORAS, IMPRESORAS, TONNER, INTERNET, GASOLINA, CÁMARAS DE VIDEO Y FOTOGRAFÍA, ENTRE OTROS, Y SI LOS MISMOS FUERON REPORTADOS PARA SU FISCALIZACIÓN CONFORME LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

REMITA, EL ACUERDO, CONVENIO, ACTA, OFICIO O NORMATIVA, QUE ESTABLEZCA UNA EXCEPCIÓN A LA PROHIBICIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 401 DE LA LGIPE, QUE FACULTE AL SUPREMO TRIBUNAL DE COLIMA, Y/O SU PERSONAL A REALIZAR DICHAS APORTACIONES, E INFORME QUIEN FIRMA DICHA AUTORIZACIÓN, Y EN SU CASO SE DE VISTA A LA AUTORIDAD SANCIONADORA CORRESPONDIENTE, PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EN EL CASO DE ACTUALIZARSE LA VIOLACIÓN DIRECTA A LA NORMA.





REMITA, LOS OFICIOS DE SOLICITUD DE AUSENCIA DE LABORES EN EL CASO DE EXISTIR DE LOS ANTES MENCIONADOS, DEBIDAMENTE INCORPORADOS A SU EXPEDIENTE PERSONAL, LOS PASES DE SALIDA, E INFORME EL HORARIO Y DÍA DE LABORES DE LOS ANTES MENCIONADOS, Y REMITA EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE ESTOS DESDE EL AÑO 2020 O EN LA FECHA DE SU CONTRATACIÓN HASTA LA PRESENTE FECHA. ESTO, A FIN DE SER CONTRASTADO CON EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS MISMOS EN EJECUCIÓN DE ACTOS DE LOGÍSTICA POLÍTICA EN SUPUESTOS HORARIOS LABORES, PARA SER REPORTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL Y SE INICIE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CORRESPONDIENTE.”  
(sic)

Al respecto, hago de su conocimiento que **atendiendo a la cantidad de datos requeridos en la solicitud y con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, para estar en posibilidad de reunir la información requerida** por tal motivo el Comité de Transparencia de este Poder Judicial autorizó prórroga para estar en posibilidad de reunir los datos solicitados.

Agradeciendo su comprensión, quedo de Usted a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Atentamente,  
Colima, Col., 22 de abril de 2024  
Rúbrica

**LICDA. CARLA ALEJANDRA MARTÍNEZ RÍOS**  
**ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA**

Con copia para:  
• Archivo/Minutario  
JCMM/CAMR

